LIQUIDACIÓN DE COSTAS: La suscrita secretaria del Juzgado Sexto Civil Municipal de Armenia Quindío, en cumplimiento a lo ordenado en auto del 24 de octubre de 2022, procede a efectuar la siguiente liquidación de costas:

AGENCIAS EN DERECHO	$130.000.00
TOTAL	$130.000.00

CONSTANCIA SECRETARIAL: Se deja en el sentido que el 08 de noviembre de 2022 a las cinco de la tarde (5:00 pm) venció el término de tres (3) días con que contaba la parte demandada para pronunciarse respecto a la liquidación del crédito presentada por la parte demandante. Dentro del terminó en mención no se realizó pronunciamiento alguno.

DIAS HÁBILES: 03, 04 y 08 de noviembre de 2022
DIAS INHABILES: 05, 06 y 07 de noviembre de 2022

Armenia Q., 09 de noviembre de 2022

BEATRIZ ANDREA VASQUEZ JIMENEZ
SECRETARIA

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL
Radicado No. 630014003006-2022-00365-00
Armenia Quindío, quince (15) de noviembre de dos mil veintidós (2022)

Dentro del presente asunto la parte demandante presentó liquidación del crédito; liquidación que no se ajusta a los lineamientos legales pues no está conforme al mandamiento de pago, donde no se ordenó el pago de interés de mora con respecto al capital; por lo que el juzgado ordena modificarla de conformidad con lo dispuesto en el artículo 446 numeral 3 del Código General del Proceso, quedando de la siguiente manera:

CAPITAL	TOTAL
$2.585.200.00	$2.585.000.00

Por otro lado, y de conformidad con lo establecido en el artículo 366 del Código General del Proceso; el despacho;

RESUELVE:

PRIMERO: IMPROBAR y MODIFICAR la liquidación del crédito presentada por la parte demandante.

SEGUNDO: APROBAR la liquidación del crédito reformada por el juzgado.

TERCERO: APROBAR la anterior liquidación de costas.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE;

SILVIO ALEXANDER BELALCAZAR REVELO
JUEZ

LMGR
(ARCHIVO 04)

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL
ARMENIA – QUINDIO
LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICA
POR FIJACIÓN EN EL

ESTADO N **189** DEL 16 DE NOVIEMBRE DE 2022

BEATRIZ ANDREA VASQUEZ JIMENEZ
SECRETARIA

Firmado Por:
Silvio Alexander Belalcazar Revelo
Juez
Juzgado Municipal
Civil 006 Oral
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ffba3753a01fcf4d4bf3d781b10980d0877a61b9f708fd742020393e1f61911c**
Documento generado en 15/11/2022 09:42:02 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica